PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 390-PE.—San José, 24 de junio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 8) y 146 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República N° 8180 y el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje emitido por la Contraloría General de la República,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar al señor Jorge Arce Lara, con cédula número 1-732-397, Director de Protocolo, para que viaje en calidad de Asesor del Señor Presidente de la República a Guatemala a la "XXXIV Cumbre Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana", acompañando al señor Presidente de la República en su Visita Oficial. La salida del señor Arce Lara se efectuará el día 29 de junio del 2004 y su regreso el mismo día.

Artículo 2°—Los viáticos, transportes, impuestos, llamadas telefónicas, servicio de Internet, fax, fotocopias serán cubiertos por el Título 104- Presidencia de la República, Programa 02100- Administración Superior, Subpartidas 132- Gastos de Viaje al Exterior y 142- Transportes de o para el Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del día 29 de junio del 2004.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo Carranza.—1 vez.—(Solicitud N° 112-04).—C-7720.—(53855).

N° 392-PE.—San José, 24 de junio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, incisos 8) y 20), 146 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a Mauricio Chinchilla Portillo, cédula número 2-450-365, Camarógrafo de la Dirección de Prensa, para que viaje en Visita Oficial a Guatemala, acompañando al señor Presidente de la República en su Comitiva, con motivo de cubrir la participación del señor Presidente en la "XXIV Cumbre Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana". La salida del señor Chinchilla Portillo se efectuará el día 29 de marzo del 2004 y regresando el mismo día.

Artículo 2°—Los viáticos y transporte serán cubiertos por el Título 104- Presidencia de la República, Programa 02700- Información y Comunicación, Subpartida 132- Gastos de Viaje al Exterior y 142- Transporte de o para el Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 29 de junio del 2004.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo Carranza.—1 vez.—(Solicitud N° 112-04).—C-6950.—(53856).

N° 393-PE.—San José, 24 de junio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20) y 146 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar al señor Jason Garita Vargas, cédula número 1-1116-993, Periodista de la Dirección de Prensa, para que viaje a Guatemala en Visita Oficial, acompañando al señor Presidente de la República en su Comitiva, con motivo de cubrir la participación del señor Presidente en la "XXIV Cumbre Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana". La salida del señor Jason Garita Vargas se efectuará el día 29 de junio del 2004 y regresando el mismo día.

Artículo 2°—Los viáticos, llamadas telefónicas, servicio de Internet, fax, fotocopias, taxi-aeropuerto-hotel-aeropuerto y transportes serán cubiertos por el Título 104- Presidencia de la República, Programa 02700- Información y Comunicación, Subpartida 132- Gastos de Viaje al Exterior y 142- Transporte de o para el Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del día 29 de junio del 2004.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo Carranza.—1 vez.—(Solicitud N° 112-04).—C-6950.—(53857).

N° 635-P.—San José, 23 de junio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 47, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Alberto Trejos Zúñiga, Ministro del Ministerio de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 1-668-837, para que viaje en Delegación Oficial a Puerto Rico, a partir de las 7:15 a.m., horas del 1° de julio hasta las 8:18 p.m. horas del 3 de julio del presente año, para participar como panelista en el Trigésimo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de viáticos, transporte y otros gastos serán financiados COMEX. El señor Ministro está autorizado para realizar llamadas telefónicas y para el envío de documentos vía Internet al Ministerio de Comercio Exterior.

Artículo 3°—En tanto dure la ausencia, se le encarga la atención de esa cartera a la señora Gabriela Llobet Yglesias, Viceministra de COMEX.

Artículo 4°—Rige a partir de las 7:15 a.m., horas del 1° de julio hasta las 8:18 p.m. horas del 3 de julio del presente año.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 40318).—C-8490.—(53854).

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 142.—San José, 25 de junio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo segundo de la sesión ordinaria número ciento cinco, celebrada el veintidós de junio del dos mil cuatro.

ACUERDAN:

Dar por aceptada la renuncia interpuesta por parte de la señora Sadie Esmeralda Britton González, al cargo de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres. Empero, dado que este Consejo tiene por conocido el informe relación de hechos elaborado por la Auditoría Interna del Inamu que versa sobre presuntos excesos por concepto de gastos de representación y eventual incumplimiento de alguna normativa, el cual fue remitido mediante oficio N° INAMU-AI-04-079 de fecha 17 de junio del 2004; se insta a la Administración del Instituto Nacional de las Mujeres, para que determine las eventuales responsabilidades que puedan derivar, conforme en derecho procede, de los supuestos contenidos en el citado informe.

Por el plazo de hasta un mes, el cual corre a partir de esta fecha, dése por designada en forma ad honorem e interina a la señora Marta Beatrice Lora Morejón, titular de la cédula de identidad N° 8-0079-0688, el recargo de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo Carranza.—1 vez.—(Solicitud N° 111-04).—C-9260.—(53852).

N° 143.—San José, 25 de junio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo tercero de la sesión ordinaria número ciento cinco, celebrada el veintidós de junio del dos mil cuatro.

ACUERDAN:

1°—Tener por reelegido al señor José Villegas Vargas, cédula de identidad N° 5-173-719 en el puesto que ha venido desempeñando como representante de las Federaciones Campesinas adscritas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ante la Junta Directiva del Sistema Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA); a partir del 22 de junio del año en curso y por el resto del período legal correspondiente (31 de mayo del 2006).

2°—Dése por designado temporalmente, en el cargo de representante del Movimiento Cooperativo, al señor Jesús Villalobos Gamboa, cédula de identidad N° 2-329-038, ante esa misma Junta Directiva, a partir del 22 de junio del año en curso y hasta el 6 de julio del 2004, fecha en que se conocerá la terna remitida por el Consejo Nacional de Cooperativas para el nombramiento definitivo de su representante, según oficio PRE-15-2004, del 14 de junio próximo pasado, suscrito por el señor Harys Regidor Beltrán, Presidente de esa agrupación.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo Carranza.—1 vez.—(Solicitud N° 111-04).—C-9260.—(53853).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

N° 050-MP.—San José, 28 de junio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Conforme a lo indicado en los artículos 140 y 146 de la Constitución Política y los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de la Administración Pública;